



ADENDA N° 016 - 2017 - GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

ADENDA AL CONVENIO N° 120-2014-GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA Y EL PODER JUDICIAL DE LA REPUBLICA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA, con RUC N° 20486020882, con domicilio legal en el Jr. Torre Tagle N° 336, Distrito, Provincia y Departamento de Huancavelica, debidamente representado por el Gobernador Regional, Lic. GLODOALDO ÁLVAREZ ORÉ, identificado con DNI N° 23360064, elegido y acreditado mediante CREDENCIAL, de fecha 22 de diciembre 2014, y formalizado a través de la Resolución N° 3801-2014-JNE, emitido por el Jurado Nacional de Elecciones, a quien se le denominará GOBIERNO REGIONAL; y de otra parte, el PODER JUDICIAL, con RUC N° 20159981216, con domicilio legal en la Av. Paseo de la Republica S/N - Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General (e), doctor JAIME GOMEZ VALVERDE, identificado con DNI N° 29489028, autorizado por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en virtud a las atribuciones contenidas en el Artículo 82° numeral 21 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial (D.S. N° 017-93-JUS), a través de la Resolución Administrativa N° 326-2014-CE-PJ de fecha 24 de setiembre de 2014, a quien en adelante se le denominará el PODER JUDICIAL.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1. Con fecha 13 de noviembre del 2014, el Gobierno Regional de Huancavelica y el Poder Judicial, suscribieron el "Convenio N° 120-2014-GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA", cuyo objeto del Convenio: es integrar esfuerzos entre EL PODER JUDICIAL y EL GOBIERNO REGIONAL para la implementación, ejecución y funcionamiento de un servicio de orientación al adolescente - SOA, a fin que los adolescentes de ambos sexos puedan cumplir medidas socioeducativas no privativas de libertad, en un lugar cercano al de su residencia habitual, buscando la unidad familiar, así como para el programa de inserción laboral, capacitaciones, becas a favor de los adolescentes infractores.
2. En la Cláusula Quinta de dicho Convenio establece que cualquier modificación y/o ampliación y/o mejora al presente convenio, se efectuará mediante la suscripción de la Adenda respectiva, previo acuerdo entre las partes.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

En virtud del presente instrumento, LAS PARTES deciden de mutuo acuerdo modificar la Cláusula Tercera y Cuarta del CONVENIO, con la finalidad de optimizar las condiciones y proseguir con el objeto del Convenio.

(...)

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene como objeto integrar esfuerzos entre el Poder Judicial y el Gobierno Regional para la ejecución del proyecto "Servicio de orientación al adolescente - SOA", a fin de que los adolescentes de ambos sexos puedan cumplir medidas socioeducativas no privativas de libertad, en un lugar cercano al de su residencia habitual, buscando la unidad familiar, así como el programa de inserción laboral, capacitaciones y becas a favor de los adolescentes infractores.

CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DEL GOBIERNO REGIONAL





ADENDA N° 016 - 2017 - GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA

EL GOBIERNO REGIONAL se compromete:

- a) Realizar la ejecución del proyecto de inversión pública a través de la Unidad Ejecutora del GOBIERNO REGIONAL - Sede Central.
- b) Registrar el PIP a través de la unidad formadora del GOBIERNO REGIONAL.
- c) Evaluar y declarar la viabilidad del proyecto de inversión pública.
- d) Efectuar los trabajos que permitan la refacción, acondicionamiento e implementación del local destinado para el funcionamiento del SOA - Huancavelica, conforme a los requerimientos de la Gerencia de Centros Juveniles.
- e) Efectuar los trabajos de reparación de la escalera y barandas de todo alrededor del segundo piso de la parte del local donde funcionará el SOA - Huancavelica.
- f) Realizar el cercado con malla a fin de realizar la separación del SOA - Huancavelica con la Gobernación y la Policía Nacional del Perú.
- g) Realizar la remodelación total de los servicios higiénicos del segundo piso, incluyendo: inodoros, pisos, mayólicas, lavatorios, entre otros.
- h) Realizar el pintado de la fachada e interiores del local donde funcionara el SOA - Huancavelica.
- i) Remodelar el patio y pasadizos de local donde funcionará el SOA - Huancavelica.
- j) Coadyuvar el equipamiento de local donde funcionará el SOA - Huancavelica, de acuerdo a las especificaciones realizadas en el Anexo N° 001 que forma parte del convenio.
- k) Colaborar con el cumplimiento de la medida de presentación de servicios a la comunidad y el programa de Inserción Laboral, capacitaciones y becas a favor de los adolescentes infractores, respetando el principio de favor de los adolescentes infractores, respetando el principio de Confidencialidad y Reserva de la información de los Adolescentes ante los medios de comunicación y/o terceros, conforme las disposiciones contenidas en el Artículo 190° del Código de los Niños y Adolescentes.

DISPOSICIÓN FINAL.

Quedan subsistentes las demás Cláusulas del CONVENIO, en todo lo que no se oponga a la presente Adenda. En señal de conformidad y aceptación, las partes rubrican el presente documento en tres (03) ejemplares del mismo tenor y efecto legal, en la ciudad de Huancavelica a los

18 SEP 2017

GOBIERNO REGIONAL

PODER JUDICIAL



GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA  
Lic. Glodoaldo Alvarez Ore  
GOBERNADOR REGIONAL

JAIME GOMEZ VALVERDE  
Gerente General (e)  
PODER JUDICIAL

